

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58
PERALES DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario provisional de este Ayuntamiento sobre modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 23 de marzo de 2022, y en cumplimiento de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía, al estudio técnico-económico que analiza el coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos y la realización de actividades administrativas de competencia local en instalaciones deportivas.

Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local en Instalaciones deportivas.

En la actual ordenanza, en el artículo donde se recogen las cuotas, en el apartado de “Actividades de verano”, se recoge lo siguiente que habría que eliminar:

ACTIVIDADES VERANO (*)	
	TARIFA POR HORA
COLONIAS URBANAS	1,30 €
CURSO NATACION ADULTOS	2,25 €

Artículo 4. *Cuotas: modificar y añadir.*—Se considerarán actividades de verano, todas aquellas actividades y/o deportes que solo se puedan realizar en época estival, es decir, en la piscina municipal (colonias urbanas, cursos de natación, aquagym, aquazumba, matronatación, etc.). Al resto de las actividades que se programen en verano (campus de fútbol, tenis, pádel, etc.) se les aplicará la misma tarifa que durante el resto de la temporada.

ACTIVIDADES VERANO			
ACTIVIDADES	PRECIO POR HORA POR SEMANA	PRECIO POR HORA POR QUINCENA	PRECIO POR HORA POR ACTIVIDAD COMPLETA
Actividades Adultos	2,60 €/hora	2,30 €/hora	2,00 €/hora
Actividades Infantiles	2,00 €/hora	1,60 €/hora	1,30 €/hora

A todas las actividades de verano se les aplicará los mismos descuentos y bonificaciones que al resto de actividades. Solo el concepto de matrícula queda excluido para estas actividades.

PISCINA	PRECIO POR BAÑO	
	De 4 a 13 años	A partir de 14 años
1 Baño de lunes a viernes	2,50 €	3,50 €
1 Baño fines de semana y festivos	3,00 €	4,00 €
Bono 10 baños empadronados	18 €	28 €
Bono 10 baños no empadronados	20 €	30 €
SOLO PARA EMPADRONADOS Y UNIDADES FAMILIARES DE PERSONAS CON SEGUNDAS RESIDENCIAS		
	De 4 a 13 años	A partir de 14 años
Bono 30 baños (*)	25 €	35 €
Bono Temporada (*)	40 €	50 €
Bono temporada familiar (*)	Con 1 hijo (80 €)	
Bono temporada familiar (*)	Con 2 hijos (100 €)	
Bono temporada familiar (*)	Con 3 o más hijos (110 €)	
Familia monoparental (*)	Con 1 hijo. (70 €) Con 2 hijos. (90 €) Con 3 o más hijos (100 €)	

Perales de Tajuña, a 2 de junio de 2022.—El secretario-interventor, Gonzalo Palacio Sánchez.

(03/11.457/22)

